

ESTUDIO DE NECESIDAD – ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 96, decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos para presentar la justificación de la necesidad para la celebración del convenio entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., y una Entidad Sin Ánimo de Lucro

1. PERTINENCIA DE CELEBRAR EL CONVENIO.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, como autoridad ambiental regional y en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, orienta su gestión a la administración, protección, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente en el departamento del Cauca. En desarrollo de dichas competencias, la Entidad formula y ejecuta acciones que buscan disminuir presiones ambientales asociadas a actividades productivas y promover alternativas técnicamente viables que permitan compatibilizar la producción con la protección de las fuentes hídricas y de los ecosistemas.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación.

El artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo

Ahora bien, en el marco del Plan de Acción 2024–2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible" y para la vigencia 2026, la Subdirección de Gestión Ambiental adelanta el proyecto POAI No. 24044 denominado "Transformación a sistemas sostenibles de producción en el sector minero del departamento del Cauca", cuyo objetivo general es fomentar la adopción de prácticas limpias en los sistemas extractivos mineros en el departamento del Cauca.

El Anexo Técnico No. 1 vincula la intervención con el Producto P-1 "Asesorías y apoyo en el diseño de proyectos demostrativos de tecnologías limpias en minería realizados en áreas y sectores priorizados", específicamente con la Actividad A-1.1 orientada a promover e implementar acciones de manejo ambiental en unidades productivas de explotación en la pequeña minería aurífera

priorizadas, mediante iniciativas encaminadas a la protección de las fuentes hídricas en el municipio de Suárez (acción de manejo implementada).

El municipio de Suárez presenta una economía con importante participación de la minería aurífera de pequeña escala. En las veredas y sectores priorizados esta actividad constituye una fuente relevante de ingresos y sostenimiento para familias y comunidades; sin embargo, las unidades productivas presentan limitaciones técnicas y operativas que dificultan la adopción sostenida de prácticas de manejo ambiental y tecnologías limpias. De acuerdo con el diagnóstico y la justificación incorporados en el Anexo Técnico, las principales necesidades se relacionan con el uso y recirculación de aguas de proceso, la generación y manejo de sedimentos, lodos, colas, relaves y residuos, así como con el riesgo de descargas al suelo o a cuerpos de agua y la necesidad de fortalecer capacidades técnicas y organizativas de los beneficiarios.

La intervención propuesta busca atender esta situación mediante una acción demostrativa de manejo ambiental y tecnología limpia que integre diagnóstico, priorización, diseño, adecuación e instalación de un sistema piloto de sedimentación y recirculación, acompañada de capacitación, transferencia, asistencia técnica, seguimiento y evaluación. La selección de la unidad productiva beneficiaria deberá responder a criterios de priorización técnica y ambiental, necesidad identificada, viabilidad de operación y mantenimiento, compromiso de los beneficiarios y pertinencia para la protección de las fuentes hídricas.

La población beneficiaria directa se estima en aproximadamente cincuenta (50) personas residentes o vinculadas a las veredas que hacen parte de las solicitudes de ARE PLU priorizadas en el municipio de Suárez, relacionadas con unidades productivas de pequeña minería aurífera, incluyendo trabajadores, propietarios o titulares, miembros de unidades familiares productivas y demás actores directamente vinculados a los procesos productivos. De manera indirecta se benefician las familias de los participantes y las comunidades del área de influencia, por la disminución de presiones sobre el recurso hídrico, el fortalecimiento de capacidades y la adopción de mejores prácticas.

En consecuencia, la CRC requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que acredite idoneidad, experiencia y capacidad para apoyar la implementación de la acción propuesta. Conforme al modelo suministrado, la selección se adelantará mediante convocatoria pública a través de SECOP II y bajo las reglas aplicables a los convenios de asociación regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, garantizando la selección objetiva cuando exista pluralidad de interesados.

Así pues, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «*con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica:

1.1.1 El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio

Así las cosas, la CRC realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para seleccionar a la ESAL, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para apoyar las actividades de interés general programadas en el marco de la implementación del **POAI No. 24044 denominado “Transformación a sistemas sostenibles de producción en el sector minero del departamento del Cauca”** el cual comprende, entre otras, las siguientes actividades:

P-1 “Asesorías y apoyo en el diseño de proyectos demostrativos de tecnologías limpias en minería realizados en áreas y sectores priorizados”, específicamente con la Actividad A-1.1 orientada a promover e implementar acciones de manejo ambiental en unidades productivas de explotación en la pequeña minería aurífera priorizadas, mediante iniciativas encaminadas a la protección de las fuentes hídricas en el municipio de Suárez (acción de manejo implementada).

Para el efecto las actividades que se pretenden realizar, tienen un costo total de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$66.331.502)**, por lo cual, pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero y/o bienes y servicios, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la CRC.

A continuación, se presenta el resumen de valores del proyecto:

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	\$60.331.502
2	VALOR OTROS BIENES Y SERVICIOS	\$6.000.000
3	VALOR APOORTE OTROS	\$0
	TOTAL	\$ 66.331.502

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de manejo ambiental y tecnologías limpias en unidades productivas de pequeña minería aurífera priorizadas en el municipio de Suárez, Cauca, orientadas a la protección de las fuentes hídricas.

2.2. OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES:

Fomentar la adopción de prácticas limpias en los sistemas extractivos mineros en el departamento del Cauca.

2.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O PRODUCTOS:

Tabla 3. Productos, actividades y acciones a desarrollar

DESCRIPCIÓN	INDICADOR (META)	UNIDAD DE MEDIDA	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	FUENTE DE VERIFICACIÓN
P-1 - Asesorías y apoyo en el diseño de proyectos demostrativos de tecnologías limpias en minería realizados en áreas y sectores priorizados.								
A-1.1 - Promover e implementar acciones de manejo ambiental en unidades productivas de explotación de pequeña minería aurífera priorizadas, mediante iniciativas encaminadas a la protección de las fuentes hídricas en el municipio de Suárez.								
Acción 1: Alistamiento, diagnóstico ambiental y tecnológico y priorización de la unidad productiva.	Un (1) diagnóstico técnico consolidado con plan operativo y priorización de la unidad beneficiaria.	Número	1	X	X			Acta de alistamiento, plan operativo, fichas de campo, registros, diagnóstico y acta de priorización.
Acción 2: Diseño, suministro, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema piloto de manejo y recirculación de aguas de proceso y control de sedimentos, acompañado de capacitación y asistencia técnica.	Un (1) sistema piloto instalado, probado y en funcionamiento, con transferencia técnica realizada a los beneficiarios.	Número	1		X	X	X	Acta de instalación y puesta en funcionamiento, especificaciones, protocolo de operación y mantenimiento, memorias, listados y registros fotográficos.
Acción 3: Seguimiento, evaluación, consolidación y socialización de resultados de la acción de manejo implementada.	Un (1) informe final de seguimiento y resultados, con mínimo dos (2) cortes de verificación y socialización final.	Número	1			X	X	Fichas y actas de seguimiento, matriz de indicadores, registros fotográficos, informe final, presentación, acta y listado de asistencia.

2.5. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO DE ASOCIACION – Decreto 092 de 2017.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

La clasificación UNSPSC deberá guardar correspondencia con el objeto y alcance del convenio, particularmente con servicios de manejo ambiental, tecnologías limpias, asistencia técnica ambiental y/o soluciones asociadas al control de sedimentos y recirculación de agua. Por no encontrarse el código UNSPSC definido en el Anexo Técnico suministrado, se deja el campo sujeto a validación por la Oficina de Contratación antes de la publicación del proceso.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
770101700	Asesoría Ambiental
80111600	Servicios de Personal Temporal

4. METODOLOGÍA.

La metodología se desarrollará bajo un enfoque técnico, participativo, preventivo y aplicado. La solución de manejo ambiental responderá a las condiciones reales de la unidad productiva priorizada, integrando planeación, levantamiento y validación de información, diagnóstico de puntos críticos, definición técnica de la solución, implementación asistida, transferencia de conocimientos, seguimiento y consolidación de resultados. De manera transversal se aplicarán criterios de pertinencia territorial, prevención y minimización de la contaminación, circularidad tecnológica, seguridad operativa, trazabilidad documental, participación de los beneficiarios, viabilidad de mantenimiento y no sustitución de las obligaciones legales aplicables a la actividad minera.

Los resultados y apoyos se organizarán en las siguientes acciones y tareas:

Acción 1. Alistamiento, diagnóstico ambiental y tecnológico y priorización de la unidad productiva.

Tarea 1.1. Planeación y alistamiento técnico.

Se establecerá la instancia de coordinación entre los convenientes y se elaborará un plan operativo que defina responsables, cronograma, mecanismos de comunicación, instrumentos de campo, requerimientos logísticos y condiciones de acceso, seguridad y disponibilidad de la unidad productiva. En esta fase se recopilarán los antecedentes técnicos disponibles, resultados de monitoreo, información sobre procesos productivos y demás insumos necesarios para orientar el trabajo de campo.

Tarea 1.2. Diagnóstico ambiental y tecnológico.

Se realizará visita técnica a la unidad o proceso de beneficio considerado para la intervención, utilizando listas de chequeo, entrevistas breves, registro fotográfico, georreferenciación y formatos de caracterización. El diagnóstico analizará, entre otros aspectos, captación y consumo de agua, posibilidades de recirculación, puntos de generación y acumulación de sedimentos, manejo de lodos, colas y relaves, almacenamiento de combustibles e insumos, generación de residuos, drenajes, escorrentías y eventuales puntos de descarga. Cuando resulte necesario y técnicamente procedente, se utilizarán mediciones de apoyo o información de monitoreo disponible.

Tarea 1.3. Priorización y definición de requerimientos técnicos.

Con base en el diagnóstico se aplicará una matriz de priorización que considere magnitud de la necesidad ambiental, cercanía o relación con fuentes hídricas, viabilidad técnica, condiciones de acceso y seguridad, capacidad de operación y mantenimiento, compromiso de los beneficiarios, disponibilidad presupuestal y potencial de réplica. Como resultado se formalizará la selección de la unidad beneficiaria y se establecerán los requerimientos técnicos que orientarán el diseño de la acción de manejo.

Acción 2. Diseño, suministro, adecuación, instalación y puesto en funcionamiento de un sistema piloto de manejo y recirculación de aguas de proceso y control de sedimentos, acompañado de capacitación y asistencia técnica.

Tarea 2.1. Diseño y ajuste técnico de la alternativa.

A partir de los resultados del diagnóstico se elaborará el diseño funcional del sistema piloto de sedimentación y recirculación, definiendo, según las necesidades identificadas, unidades de sedimentación, canales o tuberías de conducción, elementos de almacenamiento temporal, estructuras para control y retención de sólidos, recirculación de agua, accesorios, conexiones y otros componentes complementarios. El diseño deberá considerar la capacidad de operación de la unidad productiva, las condiciones del terreno, la seguridad de los usuarios, la facilidad de mantenimiento y la disponibilidad de repuestos o materiales en el contexto local.

Tarea 2.2. Suministro, adecuación, instalación y pruebas de funcionamiento.

Se realizará la adquisición o suministro de los componentes definidos, la adecuación del sitio, el montaje e instalación del sistema y las pruebas de funcionamiento requeridas. Durante la puesta en marcha se verificará el flujo del agua, la retención de sólidos, las condiciones de recirculación, la estabilidad de las conexiones y la facilidad de limpieza y mantenimiento. La entrega se formalizará mediante acta y se acompañará de especificaciones técnicas, registro fotográfico y protocolo de operación y mantenimiento.

Tarea 2.3. Capacitación, transferencia y asistencia técnica.

La transferencia de conocimientos se realizará mediante mínimo dos (2) jornadas de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los beneficiarios. Los contenidos abordarán producción más limpia, protección de fuentes hídricas, uso eficiente y recirculación del agua, sedimentación y control de sólidos, manejo de lodos, colas, relaves y residuos, mantenimiento preventivo, seguridad en la operación y registro básico de funcionamiento. Se desarrollarán demostraciones prácticas sobre el sistema instalado y se entregará material pedagógico de lenguaje claro que facilite su uso y sostenibilidad.

Acción 3. Seguimiento, evaluación, consolidación y socialización de resultados de la acción de manejo implementada.

Tarea 3.1. Seguimiento técnico y verificación.

Se realizarán como mínimo dos (2) cortes de seguimiento para verificar el funcionamiento del sistema, el cumplimiento del protocolo de operación y mantenimiento, la adopción de buenas prácticas y los cambios observados en el manejo de aguas de proceso, sedimentos, lodos, colas, relaves y residuos. La verificación utilizará fichas de seguimiento, registro fotográfico, observaciones de campo y, cuando sea técnica y logísticamente viable, mediciones in situ o información de monitoreo que permita comparar condiciones de referencia y de operación.

Tarea 3.2. Evaluación y consolidación de indicadores.

La información de seguimiento se consolidará en una matriz de indicadores técnicos, ambientales, sociales y administrativos. Se documentará el estado de funcionamiento, la frecuencia de mantenimiento, el nivel de apropiación de la medida, las dificultades encontradas, los riesgos residuales y las acciones de mejora. La evaluación permitirá establecer recomendaciones para la sostenibilidad de la medida y criterios para su posible réplica en otras unidades productivas.

Tarea 3.3. Informe final y socialización.

Se elaborará un informe técnico final que integre el diagnóstico, la metodología aplicada, el proceso de priorización, el diseño e implementación, las actividades de transferencia, los resultados del seguimiento, las evidencias, las limitaciones, las conclusiones y las

recomendaciones de sostenibilidad y replicabilidad. Los resultados serán socializados con los convenientes y beneficiarios, dejando como soporte la presentación, el acta, el listado de asistencia y el registro fotográfico correspondiente.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. De la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC:

1. Aportar para los fines del convenio hasta la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$60.331.502)**, de conformidad con el presupuesto del Anexo Técnico No. 1 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para el proceso.
2. Transferir los aportes comprometidos a la cuenta bancaria que el conveniente disponga exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, de acuerdo con el esquema de desembolsos aprobado.
3. Asistir a las reuniones, comités técnicos, visitas y espacios de coordinación que se realicen durante la ejecución del convenio, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido y por la correspondencia técnica y financiera entre las actividades ejecutadas y el Anexo Técnico No. 1.
5. Hacer parte del Comité Técnico y participar en la aprobación del plan operativo, cronograma y ajustes técnicos que resulten necesarios y procedentes.
6. Prestar el acompañamiento técnico institucional requerido para la adecuada ejecución de las actividades.
7. Establecer mecanismos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de los recursos y resultados del convenio.
8. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.
9. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido

5.2. De la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL / Conviniente:

1. Aportar la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)**, que dicho valor corresponde al aporte de la ESAL y se deberá precisar si se materializa en bienes, servicios y/o recursos.
2. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y en el Anexo Técnico No. 1 denominado “Implementación de acciones de manejo ambiental y tecnologías limpias en unidades productivas de pequeña minería aurífera priorizadas en el municipio de Suárez, Cauca, orientadas a la protección de las fuentes hídricas”.
3. Presentar al Comité Técnico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, el Plan Operativo y el Cronograma de Trabajo, incluyendo responsables, actividades, productos, metas, indicadores, programación financiera y medios de verificación.
4. Destinar los aportes de la CRC exclusivamente a las actividades necesarias para cumplir el objeto del convenio y dentro del plazo de ejecución.

5. Disponer oportunamente del personal técnico, ambiental, social, administrativo, apoyos locales, transporte, logística e insumos requeridos para la ejecución, de acuerdo con el presupuesto y la metodología aprobados.
6. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen
7. Garantizar que el diseño, suministro, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema piloto respondan al diagnóstico de la unidad productiva seleccionada y a las especificaciones técnicas aprobadas.
8. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio
9. Presentar informes técnicos y financieros de avance con los respectivos soportes de ejecución de recursos, evidencias de campo y certificaciones del Sistema de Seguridad Social, conforme a los requerimientos de la supervisión.
10. Informar oportunamente a la supervisión cualquier anomalía, dificultad, riesgo o situación que pueda afectar la ejecución, proponiendo medidas de manejo y alternativas de solución.
11. Permitir a la CRC el acceso a los soportes contables, contractuales, técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de los recursos del convenio.
12. Conformar y hacer parte del Comité Técnico y apoyar la conformación de los mecanismos de participación o veeduría que resulten aplicables.
13. Dejar constancia mediante actas de las decisiones de coordinación y seguimiento que se adopten durante la ejecución.
14. Reintegrar a la CRC, al cierre del convenio, los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros que se causen, cuando haya lugar, conforme a las instrucciones de la supervisión y la normativa aplicable.
15. Asumir las cargas tributarias, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar de acuerdo con la normativa vigente.
16. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que así lo requiera y garantizar que los documentos, informes, registros y productos generados en ejecución del convenio sean entregados a la CRC.
17. Abrir y manejar una cuenta bancaria independiente para los recursos del convenio.
18. Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes
19. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor

20. Entregar el informe final técnico y financiero, incluyendo diagnóstico, diseño, implementación, seguimiento, indicadores, evidencias, conclusiones, recomendaciones de sostenibilidad y socialización de resultados.
21. Cumplir las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.

5.3 Comité técnico:

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio

5.3.1 Funciones del comité técnico:

Las funciones del Comité son las siguientes: 1. Aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Trabajo. 2. Hacer seguimiento a las partidas presupuestales y al cumplimiento de los productos, metas e indicadores. 3. Evaluar la adecuada inversión de los recursos y el avance técnico, administrativo y financiero del convenio. 4. Revisar y conceptuar sobre ajustes técnicos que no modifiquen el objeto y que sean necesarios para la adecuada ejecución. 5. Dejar constancia escrita, mediante actas, de las decisiones adoptadas. 6. Reunirse cuando lo requieran sus integrantes o cuando la supervisión lo considere necesario.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan

una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

“En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.

“De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación”.

Debe indicarse que a la presente convocatoria también podrán concurrir los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras asentados en el área de influencia del proyecto, en la medida que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos o reglamentos internos.

Lo anterior, conforme lo establecido en concepto con radicado No. 4201713000004461, de septiembre 7 de 2017, dirigido al Representante Legal de ASOCARS, en respuesta a consulta efectuada a Colombia Compra Eficiente en la que se preguntó si las CARS pueden suscribir convenios de asociación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respondió “Sí, en la medida en que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro”. Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en oficio No. DD-E2-2017-019185 de julio de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la CVC, respecto a la pregunta ¿Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, pueden suscribir convenios de Asociación como ESAL con la CVC? Respondió: “La valoración de la CVC debe superar la condición de ESAL, lo cual deberá verificar a través de soportes documentales en cada contratación. Así las cosas, a través de lo expuesto anteriormente, se ha verificado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son comunidades organizadas y constituidas bajo las normas constitucionales y legales que las rigen.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinar los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

5.1. Identificación de planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución se financiará con recursos de inversión de la vigencia 2026 y se enmarca en el Plan de Acción 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, a través del proyecto POAI No. 24044 “Transformación a sistemas sostenibles de producción en el sector minero del departamento del Cauca”, Producto P-1 y Actividad A-1.1, según el Anexo Técnico No. 1 aprobado por la Subdirección de Gestión Ambiental.

6. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

8.1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias especiales de manejo desarrolladas por CRC.

8.2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? '

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

8.3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo del proyecto, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

8.4 Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

8.5 ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública.

9. OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

10. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

10.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Tabla. Entidades sin ánimo de lucro

CONTRATOS Y/O CONVENIOS	OBJETO	INSTITUCIONES	VALOR CONVENIO / CONTRATO		MODALIDAD DE SELECCIÓN
			CRC	OTROS	
369 DE 2010	MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LA SUBCUENCA DEL RIO MOLINO EN EL MARCO DEL POMCH SECTO PUENTE CRA.17 HASTA LA DESEMBOCADURA AL CAUCA	CORAND ES	30.000.000	6.637.251	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

Convenio 084 de 2011.	MEDIANTE ESTE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDI/FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES FNC – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC -ACCIONES PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DEL FLUJO NORMAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS (RÍOS Y QUEBRADAS) EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, LA SIERRA, SANTA ROSA, ROSAS Y PÁEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	ACIESCO como ejecutores del proyecto	\$800.000.000	\$727.999.927 MADS	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
266 de 29 de junio de 2011	FUNDACION CORANDES AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN, LIMPIEZA Y PROYECCIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA FRANJA PROTECTORA DEL RIO EJIDO MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORANDES	\$ 30.000.000	\$ 5.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
261 de 29 de junio de 2011	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA A TRAVÉS DE OBRAS BIOMECÁNICAS SECTOR SANTA BARBARA SUBCUENCA DEL RIO MOLINO	FUNDACION PROCUENCA RIO LAS PIEDRAS	\$ 50.000.000	\$ 38.312.380	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
CONVENIO 0382 de 30-12-2011	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: ACCIONES DE MEJORAMEINTO AMBIENTAL PAR ALA PREVENCION DE DESASTRES QUEBRADA PUBUS VALOR \$25.000.000	FUNDACION ECOAMBIENTAL DE COLOMBIA	\$ 20.000.000	\$ 5.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0378 de 30 diciembre de 2011	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LIMPIEZA DE SUB CUENCA RIO MOLINO EJIDO, QUEB LA MONJA, LA PAILA MUNICIPIO DE POPAYAN	FUNDACION ACIESCO	\$ 187.020.741	\$ 20.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

Convenio 077 de 29/03/2012	LAS PARTES AUNAN ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZAS EN LA MICROCUENCA DE LA QUITACALZON DEL MPIO DE POPAYAN, APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LA CEBECERA URBANA DEL MPIO DE POPAYAN.	FUNDECOAC	\$ 60.000.000	\$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
CONVENIO 0195 de 4/07/2012	ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA FRANJA PROTECTORA Y LECHO DE LA QUEBRADA GARROCHAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPOFUTURO	\$ 25.000.000	\$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
389/ 2012	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA RED DE VIGIAS RURALES COMO MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DE LOS INCENDIOS FORESTALES	FUNDACION RIO PIEDRAS	\$82.980.000	\$ 60.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
208 DE 2013	ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN UN SECTOR DE COMUNA SIETE DE LA QUEBRADA PUBUS MUNICIPIO DE POPAYAN APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION FUNPRODESA	\$30.000.000	\$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
209 DE 2013	ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZA EN LA MICRO CUENCA DE LA QUEBRADA QUITACALZÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, II ETAPA APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO, PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION FUNDECOAC	\$ 50.000.000	\$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
202 DE 2013	LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS EN LA FRANJA PROTECTORA DEL RÍO EJIDO Y SUS AFLUENTES LA MONJA, SANTA MÓNICA, COMUNEROS Y DOS AGUITAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPOFUTURO	\$ 65.000.000	\$ 50.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

0345-22-11-2013	CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CRC. FUNDACIÓN FUNDECOAC. ACCIONES DE LIMPIEZA RIO MOLINO	FUNDECOAC	\$ 100.000.000	\$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
246 DE 2014	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES EN EL RIO MOLINO, Y LA QUEBRADA PUBÚS MEDIANTE LABORES DE DESCOLMATACIÓN DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN-DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNPRODES A	\$ 69.996.323	\$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
257 DE 2014	ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE LIMPIEZA DE CANAL FLUVIAL EL BARRO, QUE COMUNICA LOS BARRIOS SANTA MONICA, FLORES, 20 DE JULIO, PALMERA, LA PAZ, SAN PABLO AMERICA Y SAN FRANCISCO, EL PORVENIR, FORTALEZA, SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION COMUNIDADES DEL PACIFICO COLOMBIANO	\$ 79.364.470	\$ 20.612.474	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
295 DE 2014	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES EN LA QUEBRADA EL INFIERNITO MEDIANTE "ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZAS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA EL INFIERNITO, APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA CONVIVENCIA AGROECOLOGICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$ 9.000.000	\$ 1.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0297 DE 2014	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS SOBRE LA CUENCA DEL RIO MOLINO Y RIO EJIDO, COMO APOORTE A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LAS	\$ 20.000.000	\$ 30.018.412	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
317 DE 2014	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO RELACIONADO CON LA "LIMPIEZA DE CAUCE Y MARGENES DE LAS QUEBRADAS QUITACALZON Y GRARRACHAL EN LA COMUNA 2 COMO MEDIDA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPORACION UN FUTURO MEJOR – CORPOFUTURO	\$100.000.000	\$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

10.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el área entidades sin ánimo de lucro que pueden dar cumplimiento al objeto contractual, aplicando sus conocimientos ancestrales, acorde con sus costumbres para la implementación eficaz de las iniciativas con la comunidad en general.

De lo anterior se evidenció que, la CRC para el desarrollo de objetos similares ha contratado con ESAL de reconocida idoneidad.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

11.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$66.331.502)**, el cual se obtuvo del anexo técnico No.1 el cual se encuentra en el Banco de Proyectos de la Corporación y que se encuentra determinado de la siguiente manera y cuyo detalle se encuentra discriminado en el mencionado anexo técnico.

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	\$60.331.502
2	VALOR OTROS BIENES Y SERVICIOS	\$6.000.000
3	VALOR APOORTE OTROS	\$0
	TOTAL	\$ 66.331.502

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

Tabla 4. Presupuesto general

ACCIÓN	RESULTADOS / ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	TIPO DE GASTO	VALOR ACTIVIDAD	CONVINIENTES	
					OTROS	CRC
Acción 1	Alistamiento, diagnóstico ambiental y tecnológico y priorización de la unidad productiva.	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales	\$6.487.500,00	\$0,00	\$6.487.500,00
			Transporte	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
			Monitoreo o mediciones de apoyo	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
			Apoyo local de acceso y acompañamiento territorial	\$600.000,00	\$600.000,00	\$0,00
			Apoyo de coordinación territorial	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
Acción 2	Diseño e implementación del sistema piloto, capacitación y asistencia técnica.	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales	\$10.125.000,00	\$0,00	\$10.125.000,00
			Suministro, adecuación e instalación del sistema piloto	\$28.331.502,00	\$0,00	\$28.331.502,00

ACCIÓN	RESULTADOS / ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	TIPO DE GASTO	VALOR ACTIVIDAD	CONVINIENTES	
					OTROS	CRC
			Transporte para instalación y pruebas	\$900.000,00	\$0,00	\$900.000,00
			Mano de obra local para adecuación e instalación	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00	\$0,00
			Apoyo local de acceso y acompañamiento territorial	\$600.000,00	\$600.000,00	\$0,00
			Apoyo logístico y coordinación territorial	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	\$0,00
			Logística de capacitación - refrigerios	\$2.000.000,00	\$0,00	\$2.000.000,00
			Material pedagógico y kits para beneficiarios	\$1.250.000,00	\$0,00	\$1.250.000,00
			Equipo de proyección	\$100.000,00	\$0,00	\$100.000,00
Acción 3	Seguimiento, evaluación, consolidación y socialización de resultados.	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales	\$4.837.500,00	\$0,00	\$4.837.500,00
			Transporte para seguimiento	\$900.000,00	\$0,00	\$900.000,00
			Monitoreo o mediciones de verificación	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
			Apoyo local de acceso y acompañamiento territorial	\$300.000,00	\$300.000,00	\$0,00
	TOTAL			\$66.331.502,00	\$6.000.000,00	\$60.331.502,00

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Los precios unitarios se presentan agrupados conforme a las tres acciones principales definidas en la matriz de productos, actividades y acciones y guardan correspondencia con las tareas descritas en la metodología. Los valores deberán conservar coherencia con los estudios previos, cotizaciones y documentos contractuales, sin superar el valor total ni modificar las fuentes de financiación establecidas.

Acción 1: Alistamiento, diagnóstico ambiental y tecnológico y priorización de la unidad productiva.

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CONVINIENTES	
Servicios personales	Coordinador técnico	1	mes	62.5%	\$4.500.000,00	\$2.812.500,00	\$0,00	\$2.812.500,00

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CAN-TI-DAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDI-CA-CIÓN	COSTO UNI-TARIO	VALOR TOTAL	CONVINIENTES	
Servicios personales	Profesional ambiental, minero o afín	1	mes	75%	\$4.200.000,00	\$3.150.000,00	\$0,00	\$3.150.000,00
Servicios personales	Profesional administrativo o afín	1	mes	12.5%	\$4.200.000,00	\$525.000,00	\$0,00	\$525.000,00
Transporte	Transporte para visitas técnicas	2	Jornada / viaje	-----	\$900.000,00	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
Monitoreo	Monitoreo o mediciones de apoyo	1	Jornada	-----	\$1.800.000,00	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
Apoyo local	Acceso y acompañamiento territorial	2	Jornada	-----	\$300.000,00	\$600.000,00	\$600.000,00	\$0,00
Apoyo logístico	Coordinación territorial	2	1 Mes	-----	\$500.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
SUBTOTAL						\$11.687.500,00	\$1.600.000,00	\$10.087.500,00

Acción 2: Diseño e implementación del sistema piloto, capacitación y asistencia técnica.

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CAN-TI-DAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDI-CA-CIÓN	COSTO UNI-TARIO	VALOR TOTAL	CONVINIENTES	
Servicios personales	Coordinador técnico	1	mes	50%	\$4.500.000,00	\$2.250.000,00	\$0,00	\$2.250.000,00
Servicios personales	Profesional ambiental, minero o afín	1	mes	87.5%	\$4.200.000,00	\$3.675.000,00	\$0,00	\$3.675.000,00
Servicios personales	Profesional del área social	1	mes	75%	\$4.200.000,00	\$3.150.000,00	\$0,00	\$3.150.000,00
Servicios personales	Profesional administrativo o afín	1	mes	25%	\$4.200.000,00	\$1.050.000,00	\$0,00	\$1.050.000,00
Componentes / instalación	Suministro, adecuación e instalación del sistema piloto de sedimentación y recirculación	1	Sistema	-----	\$28.331.502,00	\$28.331.502,00	\$0,00	\$28.331.502,00
Transporte	Transporte para instalación y pruebas	1	Jornada / viaje	-----	\$900.000,00	\$900.000,00	\$0,00	\$900.000,00
Mano de obra local	Adecuación e instalación	5	Jornada	-----	\$300.000,00	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00	\$0,00
Apoyo local	Acceso y acompañamiento territorial	2	Jornada	-----	\$300.000,00	\$600.000,00	\$600.000,00	\$0,00
Apoyo logístico	Coordinación territorial	2	Mes	-----	\$500.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
Logística de capacitación	Refrigerios para dos jornadas (50 participantes por jornada)	100	Unidad	-----	\$20.000,00	\$2.000.000,00	\$0,00	\$2.000.000,00

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CAN-TI-DAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDI-CACION	COSTO UNI-TARIO	VALOR TOTAL	CONVINIENTES	
Material pedagógico	Material pedagógico y kits para beneficiarios	50	Kit	-----	\$25.000,00	\$1.250.000,00	\$0,00	\$1.250.000,00
Equipos	Equipo de proyección	2	Jornada	-----	\$50.000,00	\$100.000,00	\$0,00	\$100.000,00
Apoyo logístico	Uso de espacio, equipos y logística local	2	Jornada	-----	\$500.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
SUBTOTAL						\$46.806.502,00	\$4.100.000,00	\$42.706.502,00

Acción 3: Seguimiento, evaluación, consolidación y socialización de resultados.

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CAN-TI-DAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDI-CACION	COSTO UNI-TARIO	VALOR TO-TAL	CONVINIENTES	
Servicios personales	Coordinador técnico	1	mes	37.5%	\$4.500.000,00	\$1.687.500,00	\$0,00	\$1.687.500,00
Servicios personales	Profesional ambiental, minero o afín	1	mes	37.5%	\$4.200.000,00	\$1.575.000,00	\$0,00	\$1.575.000,00
Servicios personales	Profesional del área social	1	mes	25%	\$4.200.000,00	\$1.050.000,00	\$0,00	\$1.050.000,00
Servicios personales	Profesional administrativo o afín	1	mes	12.5%	\$4.200.000,00	\$525.000,00	\$0,00	\$525.000,00
Transporte	Transporte para seguimiento	1	Jornada / viaje	-----	\$900.000,00	\$900.000,00	\$0,00	\$900.000,00
Monitoreo	Monitoreo o mediciones de verificación	1	Jornada	-----	\$1.800.000,00	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
Apoyo local	Acceso y acompañamiento territorial	1	Jornada	-----	\$300.000,00	\$300.000,00	\$300.000,00	\$0,00
SUBTOTAL						\$7.837.500,00	\$300.000,00	\$7.537.500,00

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los Certificados que soportan el aporte de la CRC es el **No. 1384 del 20 de agosto del 2026** expedidos por la Subdirección Financiera.

1.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del convenio será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación del Plan Operativo y Cronograma de Trabajo.

ACTIVIDAD / MES	1	2	3	4
Acción 1: Alistamiento, diagnóstico y priorización				

ACTIVIDAD / MES	1	2	3	4
Tarea 1.1. Planeación y alistamiento técnico	X			
Tarea 1.2. Diagnóstico ambiental y tecnológico	X	X		
Tarea 1.3. Priorización y definición de requerimientos técnicos		X		
Acción 2: Diseño e implementación del sistema piloto, capacitación y asistencia				
Tarea 2.1. Diseño y ajuste técnico de la alternativa		X		
Tarea 2.2. Suministro, adecuación, instalación y pruebas		X	X	
Tarea 2.3. Capacitación, transferencia y asistencia técnica		X	X	X
Acción 3: Seguimiento, evaluación y resultados				
Tareas 3.1 a 3.3. Seguimiento, indicadores, informe final y socialización			X	X

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El proyecto se desarrollará en el municipio de Suárez, departamento del Cauca, con intervención priorizada en las veredas que forman parte de las solicitudes de ARE PLU en el municipio. Las acciones se ejecutarán en unidades productivas de pequeña minería aurífera y/o procesos de beneficio que, de acuerdo con el diagnóstico técnico y la priorización concertada, presenten necesidades de mejora relacionadas con el uso y recirculación de aguas de proceso, el control de sedimentos y el manejo de lodos, colas, relaves y residuos.

La selección definitiva de la unidad productiva beneficiaria se formalizará mediante acta de priorización, garantizando correspondencia entre la necesidad ambiental identificada, la viabilidad técnica de la medida, la disponibilidad presupuestal y la posibilidad de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.

Tabla 2. Localización del proyecto

Departamento	Municipio	ARE PLU	VEREDAS DE INFLUENCIA
Cauca	Suárez	ARE PLU 08061X	Centro Gelima y La Toma
		ARE PLU 08041X	La Toma
		ARE PLU 08051X	Tamboral, La Estrella, La Turbina, Agua Limpia
		ARE PLU 08011X	Tamboral
		ARE PLU 08033X	Tamboral
		ARE PLU 08021X	Tamboral, Cajones
		ARE PLU 08001X	Maravales, El Desquite
		ARE PLU 13041	Maravales

1.10. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$66.331.502)**

1.10.1. Aportes:

1. La **ESAL** aportará mínimo la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)** en bienes y servicios y/o efectivo.
2. La **CRC** aportará para los fines de este convenio la suma máxima de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE. (\$60.331.502)**, valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal ya relacionados con anterioridad.

1.10.2. Desembolsos de los aportes:

Los aportes que realizará la **CRC** al convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

- Primer desembolso: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte de la **CRC**, una vez legalizado el convenio, suscrita el acta de inicio y aprobados por la supervisión el Plan Operativo, Cronograma de Trabajo, programación financiera, plan de amortización de anticipo, y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- El saldo restante por la **CRC**, se desembolsará mediante actas parciales de acuerdo con el avance físico y financiero efectivamente demostrado, previa presentación por parte de la **ESAL** de copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la **C.R.C** de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la **CRC** deberán destinarse exclusivamente a los costos y gastos previstos en el objeto, las obligaciones, el Anexo Técnico y el presupuesto aprobado. Para cada desembolso la **ESAL** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y demás requisitos aplicables. Los recursos se manejarán en una cuenta bancaria independiente destinada al convenio.

Para efectos de los desembolsos, la **ESAL** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”.

Requisitos de desembolso:

1. La **ESAL**, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
2. Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.

3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
5. Presentación del Plan Operativo y Plan de Amortización aprobado por el comité técnico.
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Cargas tributarias.

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

1.11. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Estará a cargo de la funcionaria DIANA VICTORIA LOPEZ MONTOYA, o quien ella designe para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- c) Levantar y firmar las actas respectivas.
- d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
- e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

10.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

El Convenio podrá ser terminado de manera anticipada y en forma unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, por incumplimiento de las obligaciones de Consejo Comunitario y por una o varias de las siguientes causales:

- 1.- No constituir las garantías en el término de 3 días una vez suscrito el contrato.
- 2.- No efectuar la incorporación de los recursos en el término de 30 días, contados a partir del desembolso de los mismos.
- 3.- No efectuar los procesos de selección para designar al interventor y ejecutor de las actividades del contrato en el término de 60 días.
- 4.- No rendir los informes mensuales al supervisor designado por la CRC.
- 5.- No presentar el plan operativo dentro del término especialmente señalado para tal efecto.

10.7. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL CONVENIO.

Resulta conveniente e imprescindible para la entidad, la realización del presente convenio, por cuanto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones; presupuesto de la entidad, y satisface una necesidad del servicio que permite el cumplimiento de las funciones y competencias de la CRC.

Nota: En la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, se puede consultar Anexo Técnico N°. 1 denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANEJO AMBIENTAL Y TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑA MINERÍA AURÍFERA PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, CAUCA, ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS"**.

11. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL.

Como quiera que el decreto reglamentario 092 de 2017 establece que cuando exista más de una ESAL que aporte en efectivo o en bienes y servicios, se deberán establecer criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos; en el presente capítulo se establecerán dichos requisitos, además de establecer la documentación que deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

A continuación, se establecen los requisitos y documentos que debe cumplir la ESAL para adelantar un procedimiento no competitivo o comparativo.

Entendiendo que el proceso es **NO COMPETITIVO**, si la ESAL, ofrece aportar el 30% en dinero, presenta la documentación requerida y conforme al cronograma que se establece.

Si dentro del plazo establecido en el cronograma, varias ESAL manifiestan por escrito estar en disposición de otorgar el aporte en mayor o menor proporción al 30% ya sea en bienes o servicios o en dinero y presentan la documentación requerida como habilitante dentro de los plazos del cronograma se entenderá que el proceso **ES COMPETITIVO** y se dará aplicación al procedimiento y criterios establecidos en este capítulo.

2.2. Requisitos Habilitantes.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de

1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO

2.2.2. TÉCNICO

2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

2) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro. LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en el municipio a intervenir, con una antigüedad no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con diez (10) años de anticipación a la celebración del convenio.

Para el caso de los Consejos Comunitarios, deberá aportar Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal. Así mismo, autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al representante legal para suscribir el convenio y los Estatutos del Consejo Comunitario. También deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio del Interior de constitución

3) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud,

pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis (06) meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5) LIBRETA MIITAR.

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.

9) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

10) Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida.

11) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o representante legal de la persona jurídica - REDAM vigente.

12) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

2.2.2. DE ORDEN TÉCNICO.

A. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Se requiere una entidad de la zona con un alto prestigio, reconocimiento y aceptación en la región.

Acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato, convenio o proyecto relacionado con gestión ambiental, producción sostenible, tecnologías limpias, manejo ambiental del sector minero, manejo de aguas de proceso, control de sedimentos, fortalecimiento comunitario o actividades técnicamente afines al objeto.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia del contrato, actas de liquidación y/o certificaciones de ejecución de los contratos.

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

B. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene, con asiento en el Departamento del Cauca.

La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique su cargo.

Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual se debe remitir:

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**

Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**

Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

D. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal

E. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

F. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido **\$6.000.000**, en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.

2.2.3 DE ORDEN FINANCIERO.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 50%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

12. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes definidos anteriormente. Al igual que tampoco habrá proceso competitivo en el evento en que se presente una única ESAL con aporte inferior al 30%, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes.

En el evento en que exista una ESAL o más de una interesada en aportar el recurso inferior del 30% o exista más de dos ESALES ofertando un aporte superior al 30% en efectivo o en bienes y servicios, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.
- B. Si uno de los contratos o convenios o acciones acreditados como experiencia habilitante fueron ejecutados en el municipio de **Suarez**, obtendrá 30 puntos.

- C. A Mayor experiencia acreditada en contratos, convenios o proyectos relacionados con el sector ambiental y, preferiblemente, con tecnologías limpias, producción sostenible, minería responsable, manejo de agua o control de sedimentos. 40 puntos.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversa).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:

MVP = Mayor valor presentado

Vpe = Valor de la propuesta evaluada

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conveniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio

4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad ¿Cuándo?
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTABILIDAD	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTABILIDAD	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de

seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- **Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado:** por el cien por ciento (100%) del valor entregado anticipadamente, con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más, cuando resulte aplicable.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

(ORIGINAL FIRMADO)

FABIÁN FABRICIO BONILLA MUÑOZ

Subdirector de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC

Proyectó: Enny Lorena Angulo
Revisó: Diana Victoria López Montoya
Aprobó: Fabián Fabricio Bonilla Muñoz